

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA EN EL EXTERIOR
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	El Certificado de Supervivencia es el documento a través del cual el funcionario consular certifica la “existencia” física de una persona que reside o está temporalmente fuera del país. Este <i>documento</i> es un requisito para continuar percibiendo las pensiones de retiro o de montepío de los sistemas de seguro social en el Ecuador.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite pueden ser personas naturales ecuatorianas o extranjeras que se encuentren en el exterior, para lo cual deberá acudir a la oficina consular ecuatoriana más cercana al lugar de su residencia. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de supervivencia.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Cédula de identidad • Pasaporte original y vigente Requisitos Específicos: No aplica.

¿Cómo hago el trámite?

- Acudir a las oficinas consulares ecuatorianas en el exterior:
<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>
- Presentar documentación habilitante.
- Cancelación del valor acorde al Arancel Consular diplomático vigente. Partida 4.6
- Revisión y emisión de documento debidamente firmado por ambas partes.
- Retirar documento.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

"Valor regular: 20,00 USD No grava IVA.

De conformidad con la normativa ecuatoriana, las personas de la tercera edad (65 años en adelante), pagan el 50% del valor del trámite.

Las personas con discapacidad (desde el 30%), tienen exención del 100% del valor del trámite, presentando el carné de persona con discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador".

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas Consulares en el Exterior:

Consultar el horario de atención en la oficina consular. Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Base Legal

- [Ley Orgánica del Servicio Exterior](#). Art. Art. 65.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025](#). Art. Art. 23.
- [Ley Notarial](#). Art. Art. 18.
- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025](#). Art. Art. 16.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. Partida 4.9.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Gestión Interna de Servicios Virtuales

Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec

Teléfono: +593 2 3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
-----	-----	-------------------	-----------------------

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	61
2026	06	0	48
2026	05	0	57
2026	04	0	44
2026	03	0	71
2026	02	0	64
2026	01	0	117
2025	12	0	52
2025	11	0	39
2025	10	0	48
2025	09	0	72
2025	08	0	60
2025	07	0	61
2025	06	0	73
2025	05	0	52
2025	04	0	49
2025	03	0	68
2025	02	0	85
2025	01	0	148
2024	12	0	66
2024	11	0	56
2024	10	0	52
2024	09	0	41
2024	08	0	52

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	74
2024	06	0	53
2024	05	0	76
2024	04	0	69
2024	03	0	70
2024	02	0	97
2024	01	0	144
2023	12	0	64
2023	11	0	53
2023	10	0	57
2023	09	0	61
2023	08	0	60
2023	07	0	55

